Nota Resumen

INCENTIVOS INTEGRADOS DE COMPETITIVIDAD Y ENERGÍA EN ANDALUCÍA

incea

INCENTIVOS INTEGRADOS DE COMPETITIVIDAD Y ENERGÍA EN ANDALUCÍA

CEA

Empresas Andaluzas

NOTA RESUMEN

Orden de 13 de marzo de 2025, por la que se aprueban las **bases reguladoras para la concesión de incentivos integrados de competitividad y energía** para las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía

(Publicada en BOJA número 53, de 19 de marzo de 2025)

OBJETO Y ALCANCE DE LA ORDEN

Objeto:

Regular las bases para la **concesión de incentivos integrados** destinados a:

- Mejorar la **competitividad** y la **eficiencia energética**.
- Impulsar la **innovación y sostenibilidad** en el tejido industrial andaluz.
- Fomentar la **inversión en sectores estratégicos** como:
    - Las cadenas de valor industrial.
    - La minería sostenible.
    - Los espacios productivos en Andalucía.
    - El desarrollo del hidrógeno verde como vector energético.

Ámbito de aplicación:

La orden es aplicable en la **Comunidad Autónoma de Andalucía**, y está alineada con el Programa de Andalucía FEDER 2021-2027, y con las estrategias regionales y europeas de sostenibilidad, digitalización y descarbonización.

Estructura de los incentivos:

Los incentivos se organizan a través de **dos líneas** con **cuatro programas de actuación**:

Líneas de incentivo:

Línea 1 – Competitividad
- En régimen de *concurrencia competitiva*.
- Apoyo a proyectos de inversión, innovación y mejora organizativa.

Línea 2 – Uso eficiente de la energía
- En régimen de *concurrencia no competitiva*.
- Fomento de eficiencia energética y energías renovables.

Programas de actuación:

1. **Hidrógeno Renovable**: Desarrollo del ecosistema industrial en torno al hidrógeno verde en Andalucía.
2. **Espacios Productivos**: Mejora de infraestructuras industriales.
3. **Cadenas de Valor Industrial**: Impulso a sectores clave como el aeroespacial, naval, químico, entre otros.

4. **Minería Sostenible**: Promoción de una minería innovadora y respetuosa con el medio ambiente.

Destinatarios:

- Empresas (especialmente pymes).
- Clústeres y asociaciones empresariales.
- Entidades locales y organismos públicos vinculados a espacios productivos.
- Otros agentes económicos que desarrollen actividades en sectores industriales o mineros.

Exclusiones:

Quedan fuera los sectores excluidos por normativa europea, como:

- Industria del acero, carbón y lignito.
- Transporte e infraestructuras energéticas.
- Sectores con impacto negativo en el medio ambiente (principio DNSH).

Gestión y tramitación:

Los **órganos encargados** de la tramitación son:

- Para los cuatro programas de la Línea 1 (Desarrollo competitivo), la **Secretaría General** con competencias en el fomento y promoción de actividades industriales y mineras (Consejería de Industria, Energía y Minas).

- Para los cuatro programas de la Línea 2 (Uso eficiente de la energía), la **Dirección Gerencia** de la Agencia Andaluza de la Energía.

Impulso a agilidad en la gestión a través de:

- Simplificación administrativa y el uso de una ventanilla electrónica única.
- Automatización y digitalización de los procesos.
- Creación de las OLTEAN (Oficinas Locales de Transformación Energética) para asesorar y facilitar el acceso a los incentivos.

  Las OLTEAN son una **nueva figura creada por la Junta de Andalucía** en el marco de esta orden de incentivos, con el objetivo de facilitar y acelerar la transición energética en el tejido empresarial andaluz. Son **oficinas de apoyo técnico y administrativo** impulsadas por la Agencia Andaluza de la Energía, cuya misión principal es facilitar el acceso a los incentivos para el uso eficiente de la energía recogidos en la Línea 2 (de concurrencia no competitiva).

Las OLTEAN están pensadas para maximizar el acceso a los fondos FEDER 2021-2027, incrementar la eficiencia energética en la industria andaluza, y reducir la carga administrativa para las empresas que deseen transformar sus procesos productivos hacia modelos sostenibles.

Funciones encomendadas:

1. Asesoramiento personalizado.
   - A empresas y entidades públicas/privadas interesadas en realizar inversiones energéticas eficientes.
   - En fases previas, durante y posteriores a la solicitud del incentivo.

2. Asistencia técnica.
   - En la preparación de la solicitud y documentación necesaria.
   - En la justificación de los proyectos financiados una vez concedida la ayuda.

3. Promoción y dinamización.
   - Difundir información sobre las ayudas disponibles.
   - Impulsar la colaboración público-privada para maximizar el impacto de la política energética.

4. Facilitar la digitalización de trámites.
   - Servir de puente entre empresas y la administración a través de la ventanilla única electrónica.
   - Ayudar a interpretar los CNAE elegibles o excluidos, tipos de actuaciones, requisitos y procedimientos.

Plazos de solicitud y órganos de tramitación:

Los plazos no se fijan directamente en esta orden, sino que **se establecerán en las convocatorias específicas** que publicarán con posterioridad los órganos encargados de su tramitación.

Las convocatorias determinarán:

- Fechas de apertura y cierre de solicitudes.
- Tipos de actuaciones subvencionables en cada convocatoria.
- Créditos disponibles para cada línea, tipo de actuación o grupo destinatario.

Criterios de elegibilidad:

<u>Beneficiarios:</u>

- **Empresas**, tanto pymes como grandes empresas, que participen en cadenas de valor industrial o minera.
- **Entidades locales** y entidades dependientes, si las actuaciones se ubican en espacios productivos.
- **Agrupaciones empresariales**, clústeres y asociaciones.
- **Personas físicas y jurídicas** que desarrollen actividad económica (ofrezcan bienes/servicios en el mercado).

Requisitos generales**:**

- Tener domicilio fiscal o realizar la inversión en Andalucía.
- No estar incursas en prohibiciones para obtener ayudas públicas (ej. estar en situación de crisis, haber sido sancionadas, etc.).
- Estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Las actuaciones deben desarrollarse dentro del marco temporal del Programa FEDER 2021-2027.
- Para las empresas grandes: deben colaborar con pymes si desean acogerse a ciertos tipos de proyectos.

Tipos de actuaciones subvencionables:

Programa 1: Hidrógeno Renovable
- Fabricación de equipamiento.
- Desarrollo industrial de nuevos productos/procesos con hidrógeno.
- Adaptación de instalaciones para uso de hidrógeno.

Programa 2: Espacios Productivos
- Mejora de áreas industriales.
- Desarrollo de infraestructura sostenible y eficiente.
- Promoción de espacios para la colaboración empresarial.

Programa 3: Cadenas de Valor Industrial
- Inversiones productivas.
- Innovación de productos y procesos.
- Mejora de eficiencia en pymes.
- Servicios de consultoría estratégica.

Programa 4: Minería Sostenible
- Inversiones en nuevas tecnologías.
- Innovación para sostenibilidad y aprovechamiento de minerales críticos.
- Reducción del impacto ambiental.
- Servicios especializados para modernización.

El **Anexo II** de la orden especifica los detalles técnicos y las condiciones para cada tipo de actuación.

Esquema financiero:

La dotación presupuestaria para estos incentivos integrados alcanza los 250 millones de euros y se establecerá en la convocatoria de cada programa el crédito disponible.

Cuantía de los incentivos:

- **Mínima:** 10.000 €.
- **Máxima:** Varía según el tipo de ayuda y proyecto. Ejemplos:
  - Hasta **15 millones de €** en proyectos de innovación industrial.
  - Hasta **2 millones de €** en servicios de consultoría para pymes.
  - Hasta **20 millones de €** en proyectos de eficiencia energética.

Cálculo de los incentivos

- Basado en un **porcentaje sobre los costes incentivables**.
- Porcentaje varía según el tipo de empresa (pyme o gran empresa), tipo de actuación y categoría de ayuda (investigación, inversión, etc.).

Cofinanciación

- El programa está **cofinanciado por el FEDER (85%)** y la **Junta de Andalucía (15%)**.

Compatibilidad

- Es compatible con otras ayudas siempre que:
  - No se superen los límites máximos de financiación establecidos.
  - Se respeten los porcentajes de ayuda según la normativa europea.

No subvencionables

- Proyectos que perjudiquen significativamente al medioambiente.
- Intereses de deuda, impuestos personales, sanciones o gastos ya subvencionados.
- Adquisición de bienes a terceros vinculados (excepto si se acredita valor de mercado).

NOTA 1.- SECTORES EXCLUIDOS

De acuerdo con el **artículo 3** de la Orden, **no podrán beneficiarse** de los incentivos aquellos sectores que e**stán expresamente excluidos por normativas europeas** y otras normativas específicas**, p**rincipalmente por el Reglamento (UE) 651/2014:

- **Sector del acero**
- **Carbón y lignito**
- **Sector del transporte**, así como sus infraestructuras (excepto movilidad urbana sostenible)
- **Producción, almacenamiento, transporte y distribución de energía**, e infraestructuras energéticas tradicionales.
- **Sector de la banda ancha**
- Actividades que **perjudiquen significativamente al medioambiente** (según el principio DNSH del Reglamento (UE) 2020/852).

Normativas de referencia para la exclusión de actividades:

- Reglamento (UE) 651/2014 (art. 1.2-1.6 y art. 13-14).
- Reglamento (UE) 2023/2831 (ayudas de minimis).
- Reglamento (UE) 2021/1058 (Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondo de Cohesión).
- Decreto 114/2014, 115/2014, 185/2014 y 303/2015 de la Junta de Andalucía (marcos reguladores de ayudas regionales y de sostenibilidad ambiental).

No hay una lista de CNAE excluidos fija en esta orden, pero sí se aplican filtros automáticos y normativos en cada convocatoria para evitar la concesión de ayudas a los sectores restringidos por la normativa de la UE y la Junta de Andalucía

- Los códigos CNAE específicos excluidos **se establecerán en cada convocatoria concreta.**
- En la plataforma de solicitud electrónica se automatizará el filtrado según el CNAE de la empresa solicitante para identificar actividades no elegibles.

NOTA 2.- ACCESO A LOS INCENTIVOS POR PARTE DE LAS GRANDES EMPRESAS

Una **gran empresa NO podrá acceder directamente** a ciertos tipos de actuaciones **a menos que cumpla requisitos adicionales**.

Línea 1 – Desarrollo Competitivo (concurrencia competitiva)

- En general, **las grandes empresas pueden participar** en la Línea 1, **pero deben demostrar que colaboran con más de una pyme** en los siguientes tipos de actuación:
  - **L1.1.2** – *Desarrollo industrial con nuevos productos y procesos para el hidrógeno* (Programa 1)
  - **L1.3.2** – *Desarrollo industrial en cadenas de valor industrial* (Programa 3)
  - **L1.4.2** – *Innovación en minería sostenible y minerales críticos* (Programa 4)

  Si no colaboran con pymes en estas actuaciones, no podrán acceder a la ayuda.

Línea 2 – Uso eficiente de la energía (concurrencia no competitiva)

- **No se indica una exclusión general para grandes empresas**.
- Sin embargo, dado que esta línea está más orientada a facilitar el acceso automatizado y ágil a pymes, **las grandes empresas deberán cumplir los requisitos específicos definidos en cada convocatoria**.

  Ejemplo de restricción explícita**.** La orden indica que para los proyectos en los tipos de actuación L1.3.1 o L1.4.1 (inversiones productivas en industria o minería sostenible), **las grandes empresas solo podrán acceder si han ejecutado o proyectan ejecutar un proyecto relacionado en la Línea 2** (uso eficiente de la energía). Es decir, deben demostrar un **compromiso energético añadido**.

A modo de resumen:

Línea / Programa	**¿Puede participar gran empresa?**	**Requisitos específicos**
Línea 1 - Competitividad	Sí, condicionado	En algunos tipos debe colaborar con pymes
Línea 2 - Eficiencia energética	Sí, en general	Sujeto a criterios de cada convocatoria
Programa 1 – Hidrógeno renovable	Sí	En L1.1.2 debe colaborar con pymes
Programa 2 – Espacios productivos	Sí	En condiciones establecidas por convocatoria
Programa 3 – Cadenas de valor industrial	Sí	En L1.3.2 debe colaborar con pymes
Programa 4 – Minería sostenible	Sí	En L1.4.2 debe colaborar con pymes

CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA
C/ Arquímedes 2
PCT Cartuja, 41092
Sevilla

www.cea.es

CEA
Empresas Andaluzas